



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



**Gobierno de  
Guadalajara**

## **AVISO DE PRIVACIDAD DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana Municipal, con domicilio en la calle Avenida 5 de febrero #249, en la colonia Las Conchas, C.P. 44460, de la ciudad de Guadalajara y los siguientes datos de contacto: <https://contraloria.guadalajara.gob.mx/> Teléfono: 33-3669-1300, extensión: 8234, correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx) son los responsables de la protección de sus datos personales que nos proporcione y al respecto le informan lo siguiente:

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento de sus Datos Personales se realiza con fundamento en lo establecido en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 1, 2 fracciones II, IV y V, 3 fracciones II, XIII, XV, XVI, XVIII y XXI, 9 fracción II, 10, 11 segundo y tercer párrafo, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 cuarto párrafo, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 fracción I, 99, 100, 101, 102, 114, 115, 116 fracción I, 123, 135, 193, 194, 195, 208 fracción I y Tercero Transitorio;
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo: artículos 16 fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69;
- ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre del año 2018;
- ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre del año 2019;
- Constitución Política del Estado de Jalisco: artículos 92, fracción II, 106 fracción IV y 107;
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco: artículos 1, 3 fracción IX, 46 fracción IV, 48.1, 51.1, 52.1, 53, Sexto Transitorio;
- Ley de Archivo del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 120 fracción IV y 124 fracciones III y IV;
- Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 24, 28, 29 y 31;



- Código de Gobierno Municipal: artículos 205 fracciones XII, XIII, XV y XVI, 206 fracción IX y 207 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII;
- Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital para el Municipio de Guadalajara: artículos 75, 76 y 80;
- Reglamento para la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalajara: artículos 3, 6 fracción VII, 7, 9, 13, 14, 15 fracción III, 25, 28 y 29;
- Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara: artículo 37 quinquies;
- Manual de Organización Contraloría Ciudadana COCI-MO-00-0516;
- Manual de Procedimientos COCI-DIRE-MP-00-0317 de la Dirección de Responsabilidades;
- Acuerdo número CC/OIC/01/2019 publicado en la Gaceta Municipal el 06 de febrero del año 2019;
- La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 1, 3.1 fracciones III, IX, X, XXXII, 10, 15, 19.2 y 24.

Los Datos Personales que serán sometidos a tratamiento mismos que tienen sustento en las atribuciones conferidas en los ordenamientos legales mencionados, corresponden a los siguientes Datos:

**Datos identificativos:** nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), clave de elector, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, código QR, huella dactilar, parentesco, sexo, correo electrónico personal, número de celular, estado civil, régimen matrimonial, datos del cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos, ciudadanía, domicilio del cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos en caso de no habitar con el declarante (algunos de ellos contenidos en el documento de identificación).

**Datos de origen:** documentos que contengan datos referentes al origen étnico o racial.

**Datos académicos:** alfabeto o analfabeto, trayectoria educativa, grado máximo de escolaridad, institución educativa, lugar en que se encuentra la institución educativa, carrera o área de conocimiento, estatus, periodos cursados, documento obtenido.

**Datos ideológicos:** afiliación sindical.

**Datos sobre la salud:** expediente clínico, incapacidad médica, discapacidad (visual, auditiva o de locución).

**Datos laborales:** nombramiento, incidencias, referencias laborales, tres últimos empleos (ámbito, nivel/orden de gobierno, poder/naturaleza jurídica del ente al que pertenece, nombre de institución, unidad administrativa/área, puesto o cargo desempeñado, función principal, fecha de ingreso y egreso), nombre del empleo cargo o comisión, contratación por honorarios, nivel del cargo, área de adscripción, fecha (de toma de posesión o de conclusión del cargo).

**Datos patrimoniales:** dependencia económica, bienes muebles, bienes inmuebles, régimen fiscal, obligaciones fiscales, declaración fiscal, historial crediticio, ingresos, egresos, cuentas bancarias, ingresos por el cargo público, ingresos por actividades diferentes al cargo público/ por otros empleos, ingreso anual neto del declarante, ingreso de cónyuge, concubina, concubinario y/o dependientes, adeudos, inversiones, vehículos automotores.



**Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** la correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, la correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento laboral, la correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento penal.

De los cuales se consideran **datos personales sensibles** los siguientes: firma, fotografía, huella dactilar, origen étnico, analfabeta, afiliación sindical, expediente clínico, incapacidad médica, discapacidad (visual, auditiva o de locución), cuentas bancarias, ingresos, egresos e inversiones.

Los Datos mencionados podrán ser recabados, directa o indirectamente, tanto de forma física como electrónica y serán utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, y los utilizaremos con las siguientes finalidades:

- Instrumentar mecanismos para la recepción de denuncias por actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidad administrativa de las servidoras y servidores públicos y particulares.
- Iniciar la investigación por presuntas faltas administrativas.
- Llevar de oficio las investigaciones respecto de las conductas de las servidoras públicas y los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas.
- Llevar a cabo diligencias de investigación.
- Recabar información a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa.
- Requerir a las personas servidoras públicas y a las y los particulares las aclaraciones que considere conveniente, respecto de las investigaciones que se sigan.
- Determinar la existencia de actos u omisiones que la normatividad aplicable señala como falta, una vez concluidas las diligencias de investigación.
- Integrar y emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa, calificando la conducta en los términos de normatividad aplicable, debiéndolo presentar ante la autoridad sustanciadora a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.
- Elaboración de estadísticas de las denuncias recibidas por los diversos mecanismos de recepción, así como las carpetas de investigación iniciadas como parte de las diligencias de investigación practicadas; de los procedimientos de investigación iniciados en contra de personas servidoras públicas por presuntos actos que conlleven responsabilidades administrativas en términos de la normatividad aplicable; de los operativos de supervisión practicados.
- Integración de las carpetas de acuerdo iniciadas como parte de las diligencias de investigación para tener conocimiento de un acto u omisión posiblemente constitutivo de faltas administrativas; integración del expediente derivado de la investigación de la



Autoridad Investigadora; integración de los expedientes respecto de los operativos de supervisión practicados.

- Supervisar la actuación de las servidoras públicas y los servidores públicos, en específico de quienes cuenten con funciones de supervisión, inspección o vigilancia.
- Practicar visitas de inspección y supervisión a las y los particulares únicamente con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo las servidoras y los servidores públicos con funciones de supervisión, inspección o vigilancia.
- Desarrollar diligencias de supervisión para la integración de la investigación por presuntas faltas administrativas.
- Realizar el proceso administrativo de entrega-recepción mediante el cual una servidora pública o un servidor público que concluye su función, hace entrega del despacho a su cargo a la servidora pública o servidor público que la o lo sustituye en sus funciones.
- Elaboración de estadísticas e integración de los expedientes de las entregas recepciones practicadas.
- Recibir y registrar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y las constancias de presentación de la fiscal, así como verificar la evolución del patrimonio de las y los declarantes.
- A través de medios electrónicos, inscribir, actualizar y en su caso requerir las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y las constancias de presentación de la declaración fiscal de las servidoras públicas y los servidores públicos.
- Investigar los actos, omisiones o conductas de las servidoras públicas y los servidores públicos municipales, para señalar las responsabilidades administrativas correspondientes a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Administración Pública Municipal.
- En caso de robo o extravío de un bien, dictaminar si existe negligencia por parte del servidor público y emitir la resolución correspondiente.
- Elaboración de estadísticas e integración de los expedientes de las declaraciones recibidas.
- Elaboración de estadísticas e integración de los expedientes de bienes patrimoniales.

Se le informa que con la aceptación del presente aviso de privacidad, se entiende que otorga su autorización para que se transfieran sus datos personales a terceros, sin que para ello se requiera recabar expresamente su consentimiento; por lo tanto, en relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los Datos Personales pueden ser: las autoridades jurisdiccionales en el ejercicio de sus atribuciones, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos judiciales; Fiscalía del Estado o cualquier dependencia o entidad pública, para presentar denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, coadyuvar en procedimientos penales llevados por el Ministerio Público; notificar a las partes de la calificación de faltas administrativas; dar cuenta a Auditoría Superior de la Federación y a la Auditoría Superior del Estado en sus funciones de fiscalización superior de faltas administrativas; compartir información con el Comité Coordinador de los Sistemas Nacional Anticorrupción respecto de declaraciones patrimoniales; intercambiar información entre Autoridades Investigadoras de órganos del Estado Mexicano; aportar u ofrecer pruebas ante el Tribunal de Justicia Administrativa, otras autoridades



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



administrativas, cuando lo requieran en el ejercicio de sus atribuciones; así como en los casos en que la información se encuentre en los supuestos de excepción previstos por el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

Los titulares de información confidencial tienen derecho a solicitar en cualquier tiempo el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento del uso de sus datos personales, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, ubicada en calle Belén #245, esquina Reforma, Planta Baja, colonia Centro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o enviando un correo electrónico a [contacto@transparenciaguadalajara.com](mailto:contacto@transparenciaguadalajara.com)

Debido a las necesidades de mejorar las herramientas y procedimientos para la protección de datos personales, el presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones derivadas, además, de requerimientos y disposiciones legales aplicables que pudieran surgir, incluyendo modificaciones a las políticas de privacidad que se susciten. Cualquier cambio en el presente Aviso de Privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, en el siguiente link: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

*Fecha de actualización: Mayo 2020*